



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 1 de marzo de 1997

Núm. 50

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 León, 21 de febrero de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042811555	J LINDOSO	10074055	BARCELONA	24.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401286937	A RODRIGUEZ	10167976	BARCELONA	07.01.97	25.000		RD 13/92	050.
240042844846	E DIGON	37319130	BARCELONA	30.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401285076	A CAÑIZARES	38490290	BARCELONA	21.12.96	35.000		RD 13/92	050.
240042827083	D PIQUERAS	38505940	BARCELONA	04.12.96	10.000		LEY30/1995	
240401279684	D GARCIA	43527927	BARCELONA	03.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042859813	B PEREZ	76609866	BARCELONA	26.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240401285404	S GARCIA	09695004	MATARO	23.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240101167645	A CEREZAL	71410124	BASAURI	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401286573	J BARTOLOME	14571162	BILBAO	31.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401254717	J BAÑA	30647097	DERIO	13.11.96	20.000		RD 13/92	052.
240042843234	D BLANCO	14844991	GALDAKAO	28.12.96	50.000	1	RD 13/92	086.2
240401286240	J CAMPOMANES	09676064	GUECHO	30.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240401286822	J ALVAREZ	30648152	LEIOA	06.01.97	40.000		RD 13/92	050.
240401277213	G RIOS	30600843	MUSKIZ	01.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401288170	F PUENTE	22729103	BURGOS	10.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240401258851	P CASTRO	13959373	CEE	18.12.96	25.000		RD 13/92	052.
240042789719	L DEIVE	32362463	CORUÑA A	02.11.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042837404	E FREIRE	32370153	CORUÑA A	12.12.96	16.000		RD 13/92	106.2



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401258863	A LOUREDA	32394425	CORUÑA A	18.12.96	40.000		RD 13/92	052.
240401271030	A HERRERO	32782751	CORUÑA A	04.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401273712	J RIVERA	34887562	CORUÑA A	10.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240401261928	A SANCHEZ	76514740	CORUÑA A	19.12.96	32.500		RD 13/92	050.
240401258840	M ROMERO	32816223	CULLEREDO	18.12.96	25.000		RD 13/92	052.
240042786196	J FILGUEIRAS	76407271	PONTEDEUME	02.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401280960	M CAMINO	33169808	SANTIAGO	07.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401260365	J GONZALEZ	34949028	SANTIAGO	29.11.96	20.000		RD 13/92	048.
240042841432	R ROMAN	31331124	EL PUERTO STA MARIA	14.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042824057	ARTES DE PESCA SALOM S L	B12048492	BENICARLO	28.11.96	10.000		LEY30/1995	
240101069623	M SANTOS	10193530	ASTORGA	01.11.96	15.000		RD 13/92	154.
240042809767	R BLANCO	10053939	BEMBIBRE	29.10.96	20.000		RD 13/92	094.1D
240042828361	M VIÑAMBRES	10074039	BEMBIBRE	27.10.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240401253440	J HERNANDEZ	10056390	CAMPONARAYA	27.10.96	25.000		RD 13/92	052.
240042815998	M CARTON	10026820	VILLAVERDE ABADIA	05.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042833769	C RODRIGUES	LE004111	VILLAVERDE CESTOS	10.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042808507	J SENA	LE004103	VILORIA	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042846119	C FIERRO	46318999	VILLAR DE MAZARIFE	10.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101175526	HORMIGONES ROBLES S L	B24024838	CISTIerna	18.12.96	10.000		LEY30/1995	
240401287747	A ORIA	09528805	CISTIerna	01.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240101153350	R PABLOS	09745050	CISTIerna	03.11.96	10.000		RD 13/92	171.
240401282324	R ALONSO	71413138	CISTIerna	19.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240101175265	P RODRIGUEZ	09753875	SORRIBA DEL ESLA	29.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101113260	P CADENAS	09794923	AUDANZAS DEL VALLE	06.10.96	5.000		RD 13/92	171.
240042828208	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS ME	A24216442	LA BAÑEZA	16.12.96	10.000		LEY30/1995	
240401285891	A MARTINEZ	09728487	LA BAÑEZA	27.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240101054267	CONSTRUCCIONES LOIS SA	A24033276	LEON	29.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042839747	JARBEMOBEL S A	A24034647	LEON	04.12.96	10.000		LEY30/1995	
240101153919	CABALLERO Y CUESTA S L	B24333718	LEON	16.11.96	15.000		RD 13/92	014.2
240101145960	M I C COMUNIDAD DE BIENES	E24084295	LEON	11.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042828968	A SANCHEZ	09307642	LEON	10.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042803583	F ALVAREZ	09491298	LEON	14.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042832200	A FERRERO	09517276	LEON	15.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101111421	S LLAMAZARES	09589924	LEON	03.11.96	25.000		RD 13/92	043.2
240401283973	J LOPEZ	09599011	LEON	21.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401282646	J ALVAREZ	09612578	LEON	06.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240101195513	M MERINO	09643422	LEON	11.11.96	16.000		RDL 339/90	061.1
240101111512	P FERNANDEZ	09661074	LEON	10.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101137203	M BODEGA	09663569	LEON	06.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401244980	J GONZALEZ	09674549	LEON	20.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240042831049	A GONZALEZ	09681201	LEON	29.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042838780	M DE LA PUENTE	09681476	LEON	16.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042847008	F MARTINEZ	09685958	LEON	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401281990	J VAZQUEZ	09692653	LEON	16.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240042715372	M BERNARDO	09697893	LEON	16.06.96	10.000		LEY30/1995	
240042839425	J CASANOVA	09703175	LEON	08.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101152216	M FERNANDEZ	09703831	LEON	25.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042839553	G CHAMORRO	09711543	LEON	02.12.96	10.000		LEY30/1995	
240101152861	A GIGANTO	09713066	LEON	30.10.96	15.000		RD 13/92	167.
240401287802	J ZAYAS	09716110	LEON	02.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240401282014	M MORLA	09720706	LEON	16.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401285118	J PALOMO	09722425	LEON	21.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401277547	A ALVAREZ	09725557	LEON	20.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042768534	R ORDAS	09728620	LEON	13.11.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240401285799	M SANCHEZ	09731220	LEON	27.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240101153348	A FERNANDEZ	09734206	LEON	03.11.96	10.000		RD 13/92	171.
240101158097	C MONDEJAR	09735328	LEON	24.12.96	10.000		LEY30/1995	
240042804794	R CABALLERO	09737557	LEON	20.10.96	15.000		RDL 339/90	061.3
240401283419	M CASANOVA	09750047	LEON	15.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240401277456	L LEON	09751738	LEON	02.12.96	20.000		RD 13/92	048.
240042815457	J CIMADEVILLA	09759640	LEON	16.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042829031	M ROMERO	09760427	LEON	19.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042812614	A ALARMA	09765300	LEON	31.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401278035	A ARIAS	09770536	LEON	24.11.96	40.000		RD 13/92	050.
240101153786	ELLAMAS	09779567	LEON	12.11.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240401286585	C CUETO	09779848	LEON	31.12.96	35.000		RD 13/92	050.
240042792652	A VALBUENA	09780693	LEON	01.11.96	100.000		RDL 339/90	060.1
240042794430	A VALBUENA	09780693	LEON	01.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101146046	J PRIETO	09781004	LEON	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042827411	J PRESA	09784938	LEON	14.12.96	16.000		RD 13/92	102.2
240401284862	C SAENZ DE MIERA	09799857	LEON	29.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042863610	I VALCARCE	10032581	LEON	19.12.96	16.000		RD 13/92	100.1
240401285271	V GARCIA	10167836	LEON	22.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042829717	A MONTOYA	10486901	LEON	06.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401282038	A AGUERIA	10737875	LEON	16.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401276026	J BOSQUE	12161109	LEON	21.11.96	40.000		RD 13/92	050.
240101167591	M GARCIA	14393841	LEON	01.11.96	15.000		RD 13/92	167.
240401276087	J LIETOR	25888332	LEON	21.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240401283456	J LOPEZ	32428310	LEON	16.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401286688	J SIERRA	38109312	LEON	05.01.97	25.000		RD 13/92	050.
240042820891	A CORRAL	71404351	LEON	10.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042863828	F GARCIA	71406617	LEON	23.12.96	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101173852	J PERTEJO	71407759	LEON	19.12.96	175.000		LEY30/1995	
240042803972	N FERNANDEZ	71428633	LEON	26.10.96	5.000		RD 13/92	173.
240401270619	H BALBUENA	71429203	LEON	02.11.96	50.000	1	RD 13/92	052.
240101195458	E BARRUL	71433352	LEON	09.11.96	25.000		RDL 339/90	061.30
240101157068	J LOZANO	09689093	ARMUNIA	28.10.96	15.000		RDL 339/90	059.3
240101195460	J LOZANO	09799781	ARMUNIA	09.11.96	16.000		RD 13/92	100.
240101146022	J DE LLANO	71429851	ARMUNIA	27.10.96	5.000		RD 13/92	173.
240101146034	J DE LLANO	71429851	ARMUNIA	27.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042832583	PIZABI S L	B24282717	PONFERRADA	06.11.96	15.000		RD 13/92	014.2
249100982079	D NOVAIS	LE004765	PONFERRADA	03.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401253452	A ORDAS	10020803	PONFERRADA	28.10.96	25.000		RD 13/92	048.
240401258012	J GALLEGO	10023309	PONFERRADA	03.12.96	35.000		RD 13/92	050.
240101130877	F GARCIA	10032514	PONFERRADA	20.11.96	50.000	1	RD 13/92	021.4
240401262039	J YAGUE	10046172	PONFERRADA	20.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240042812985	L MANTECON	10087099	PONFERRADA	29.10.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042820957	A GONZALEZ	00443561	PUEBLA DE LILLO	28.10.96	15.000		RD 13/92	090.1
240042843362	J FERNANDEZ	09728966	S CRISTOBAL POLANTERA	14.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101162672	J SANDOVAL	09746177	OLLEROS DE SABERO	01.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101164450	M RODRIGUEZ	09770857	SAN ANDRES RABANEDO	03.11.96	10.000		RD 13/92	171.
240101175307	FUNDINY S L	B24007536	TROBAJO DEL CAMINO	18.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042828518	B ALVAREZ	71549082	TROBAJO DEL CAMINO	27.10.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042514883	M SANTOS	71547417	SANTA COLOMBA DE V	13.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
240101161199	L GARMON	09722407	SANTA MARIA PARAMO	02.12.96	10.000		LEY30/1995	
240042844895	E CUBILLAS	10365671	SANTA MARIA PARAMO	23.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
240042854645	E CUBILLAS	10365671	SANTA MARIA PARAMO	18.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
240401283481	F VEGA	09792537	CANALES	17.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401280595	J ALONSO	09793919	VALDELAFUENTE	05.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042855583	J PRADO	09714150	SAELICES PAYUELO	11.01.97	15.000		RD 13/92	167.
240101156106	J PEREZ	71415545	VALENCIA DE DON JUAN	01.11.96	5.000		RD 13/92	103.1
240401284977	M TRIGAL	09741458	SAN MIGUEL DEL CAM	30.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240101147877	J FERNANDEZ	71506566	VILLABLINO	14.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240101069568	E ORDAS	09763420	S ESTEBAN VILLACAL	12.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
240101145923	L DIEZ	09726952	VILLAQUILAMBRE	05.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042828488	F DIAZ	09688718	NAVATEJERA	05.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042765168	S GARCIA	10194652	NAVATEJERA	18.09.96	15.000		RD 13/92	100.2
240042838123	I JAULAR	71434463	NAVATEJERA	17.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
240042846272	J GONZALEZ	39887636	VILLAOBISPO REGUER	10.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240042838974	J GONZALEZ	39887636	VILLAOBISPO REGUER	10.12.96	10.000		LEY30/1995	
240401285611	P FERNANDEZ	00266109	ALCALA DE HENARES	26.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042827381	G LEAL	01064065	COSLADA	12.12.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240401273359	F PADIAL	23622236	COSLADA	08.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042806924	J GIL	05267791	GALAPAGAR	01.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042765247	N CAMACHO	52187692	GETAFE	20.10.96	15.000		RD 13/92	155.
240401286093	J SERRANO	00439350	MADRID	28.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240042826716	F MORAL	01037831	MADRID	09.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401280972	G PATROCINIO	02475591	MADRID	08.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401259170	D CAMBEIRO	02534670	MADRID	24.12.96	35.000		RD 13/92	052.
240401249904	A IRABERRI	05226619	MADRID	01.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401256581	M ARIAS	09911792	MADRID	10.11.96	20.000		RD 13/92	052.
240401285970	R DIAZ	41977766	MADRID	27.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401272379	J BARRANCO	50078796	MADRID	11.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240401278321	F GONZALO	50415892	MADRID	25.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240401259272	I PEREZ	50443737	MADRID	30.12.96	35.000		RD 13/92	052.
240042845528	M SANCHEZ	50531698	MADRID	28.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401285702	M GALOBART	50720610	MADRID	26.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401280893	A LOPEZ	51583600	MADRID	06.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042726795	R BLANCO	51609385	MADRID	03.11.96	10.000		LEY30/1995	
240401284783	T BARZANO	51620311	MADRID	27.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401276191	Y ELAKDEH	51667966	MADRID	22.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240401285313	A CALVO	71242124	MADRID	23.12.96	20.000		RD 13/92	052.
249101086884	I MARTINEZ	14306896	MAJADAHONDA	19.11.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401276683	M PLAZA	50263279	MAJADAHONDA	27.11.96	40.000		RD 13/92	050.
240401246988	R VILLANUEVA	50799765	TORRELODONES	28.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240401286380	A RODRIGUEZ	01080777	MALAGA	30.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401284722	J GARCIA	23187215	AGUILAS	27.12.96	35.000		RD 13/92	050.
240042800089	J AZURMENDI	72422484	ALSASUA	25.10.96	15.000		RD 13/92	169.
240401280571	V CASADO	00683534	EUSA	05.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042819773	G CIENFUEGOS	11079999	SANTIBAÑEZ DE MURI	04.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401286251	M MORAN	11387199	PIEDRAS BLANCAS	30.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042832650	TRANS BIERZO S L	B33651415	GIJON	13.11.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240401288053	M GONZALEZ	10752551	GIJON	09.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240042813618	F DE DIEGO	10823835	GIJON	01.11.96	10.000		LEY30/1995	
240401280224	C CAPEL	71611282	GIJON	03.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401248651	A MENDEZ	10813085	EL PISON SOMIO GIJ	25.10.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042833873	J FERNANDEZ	11423067	POSADA DE LLANERA	22.11.96	18.000		RD 13/92	052.2
240101136181	J GARCIA	11043144	MIERES	02.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240401278667	R GARCIA	09366159	OVIEDO	27.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042828683	R GOMEZ	09366279	OVIEDO	23.11.96	50.000	1	RD 13/92	029.1
240401284758	F VALBUENA	10525925	OVIEDO	27.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240401246460	A DALMAU	38114706	ARRIONDAS	25.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240042840816	L PEREZ	34385796	ORENSE	14.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101158334	M BORJA	12780780	BARRUELO	05.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042844020	C PAREDES	71921873	CISNEROS	11.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
240401288430	R CALVO	12751725	PALENCIA	12.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240042855741	J GUERRA	12752429	PALENCIA	21.12.96	32.500		RD 13/92	048.
240401273323	J FRAGUAS	09774201	PALMA MALLORCA	08.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401259193	J TORRES	35450835	PORTONOVO SANXENXO	24.12.96	32.500		RD 13/92	052.
240401259284	C REVENGA	35985767	VIGO	30.12.96	30.000		RD 13/92	052.
240042811294	F BAUTISTA	36083838	VIGO	23.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401262209	J DEL VALLE	35252458	VILABOA	21.12.96	35.000		RD 13/92	052.
240401281842	F GONZALEZ	13480526	SANTANDER	13.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042801112	J GARCIA	13902889	TANOS	11.12.96	5.000		RD 13/92	029.1
240042806742	J MUÑOZ	07863454	SALAMANCA	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042806754	J MUÑOZ	07863454	SALAMANCA	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401261631	K GOMEZ	34099672	RENERIA	15.12.96	50.000	1	RD 13/92	052.
240042840865	INDUSTRIAS BEAL S A	A43019801	CENIA	19.12.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240042846661	M BENGOCHEA	09385360	TOLEDO	29.12.96	10.000		LEY30/1995	
240401284904	J GONZALEZ	10064029	VALENCIA	30.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042809457	R MAGRANER	24345172	VALENCIA	17.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240401283626	C PEREZ DE ZIRIZA	50525525	VALENCIA	19.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240101156702	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	11.10.96	175.000		LEY30/1995	
240401287905	J TENDERO	09719969	MAYORGA	04.01.97	40.000		RD 13/92	050.
240401259387	A ALONSO	12313792	MEDINA DEL CAMPO	31.12.96	26.000		RD 13/92	052.
240401285039	T DEL AMO	00219625	VALLADOLID	21.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240401282623	J ESCUDERO	09301088	VALLADOLID	13.01.97	20.800		RD 13/92	052.
240042810939	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	11.10.96	10.000		LEY30/1995	
240401283249	L DIEZ	09304783	VALLADOLID	14.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401288193	F SANCHEZ	12234539	VALLADOLID	10.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401279040	M RODRIGUEZ	12371114	VALLADOLID	29.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240042844445	O NABALON	71136447	VALLADOLID	12.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
240401270693	F MARIEL	29101035	ZARAGOZA	03.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401247488	C ALVAREZ	11940296	BENAVENTE	30.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240042767256	R ROSILLO	11959446	BENAVENTE	06.10.96	175.000		LEY30/1995	
240401288119	M FERNANDEZ	71001124	BENAVENTE	09.01.97	25.000		RD 13/92	050.
240042801781	L FERNANDEZ	71010162	BENAVENTE	11.01.97	15.000		RD 13/92	167.
240401280881	F BLANCO	06520953	MANGANESES POLVOROSA	06.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042800211	G HERNANDEZ	38386326	TORO	14.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401271442	T CODESAL	11937008	ZAMORA	06.11.96	40.000		RD 13/92	050.

1729

60.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 21 de febrero de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042844639	A ARLANDEZ	40013396	BARCELONA	24.12.96	16.000		RD 13/92	101.
240042846843	J TELLEZ	24787530	GRANOLLERS	21.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401284102	A MENENDEZ	39368121	ARTEIXO	22.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042842333	M CHAO	32840261	SADA	19.12.96	16.000		RD 13/92	107.1
240200885544	M ECHEVARRIA	09771128	AZUQUECA DE HENARES	28.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042844329	JOYGACASA S L	B24098436	ASTORGA	21.01.97	20.500		RDL 339/90	061.3
240042853252	A FERNANDEZ	10179442	ASTORGA	06.01.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240101161734	J PRIETO	10180354	ASTORGA	12.12.96	10.000		RD 13/92	092.1
240101154821	C CHICO	10205639	ASTORGA	21.12.96	25.000		RD 13/92	003.1
240101131018	A NUÑEZ	10003826	BEMBIBRE	23.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042843489	M GAGO	10080236	BEMBIBRE	11.01.97	16.000		RD 13/92	100.1
240042858304	J VALDUEZA	09757432	CAMPAZAS	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042837398	J VALDUEZA	09757432	CAMPAZAS	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042839826	M RUEDA	71398537	GARRAFE DE TORIO	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200909123	M FERNANDEZ	10196955	LA BAÑEZA	19.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240101161771	J DE ABAJO	71549439	LA BAÑEZA	21.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
240042863075	M MUÑIZ	09758410	CIÑERA DE GORDON	22.12.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042842928	E ESTRADA	09794490	LA ROBLA	14.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240101169010	J GARCIA	A07122856	LEON	11.12.96	175.000		LEY30/1995	
240042839140	J SACRISTAN	02510469	LEON	08.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042850871	E RUEDA	09606049	LEON	29.12.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042845504	J SIERRA	09665010	LEON	22.12.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
240042842588	G FERNANDEZ	09667576	LEON	14.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042838792	M DE LA PUENTE	09681476	LEON	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101180637	M NOVO	09689876	LEON	26.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101082380	R CARRERA	09714131	LEON	23.12.96	10.000		RD 13/92	092.2
240042821573	O LLAMAS	09722191	LEON	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042843465	F ALLER	09742860	LEON	11.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
240101195987	L SAN JOSE	09744995	LEON	18.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042845632	R FERNANDEZ	09750867	LEON	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042853999	J PEREZ	09753762	LEON	28.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042841365	M PANERO	09757360	LEON	14.12.96	16.000		RD 13/92	100.1
240042831906	J LOPEZ	09758677	LEON	21.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101149497	A CARRILLO	09766800	LEON	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101164231	C DE LAS CUEVAS	09784464	LEON	23.12.96	15.000		RD 13/92	154.
240042844780	A CRESPO	09941717	LEON	28.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
240101203042	F GRANELL	10091652	LEON	13.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042829559	M GARCIA	11665713	LEON	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101195914	E LAFUENTE	71426438	LEON	13.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101195999	I GONZALEZ	71426760	LEON	18.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240101096470	M GARCIA	09707415	PONFERRADA	12.01.97	15.000		RD 13/92	094.1C
240042842000	M PRIETO	10043967	PONFERRADA	09.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042807217	S NUÑEZ	10047519	PONFERRADA	06.12.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240101130889	M GARCIA	10057017	PONFERRADA	19.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101037968	J CAÑAL	10066702	PONFERRADA	30.12.96	175.000		LEY30/1995	
240101037956	A GUTIERREZ	10068756	PONFERRADA	30.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101037944	A GUTIERREZ	10068756	PONFERRADA	30.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042809226	M BLANCO	10073824	PONFERRADA	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042809238	M BLANCO	10073824	PONFERRADA	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042837192	F RODRIGUEZ	10199261	PONFERRADA	11.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042809433	F RODRIGUEZ	10199261	PONFERRADA	11.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240101131262	F RODRIGUEZ	10199261	PONFERRADA	19.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042831992	J JIMENEZ	09461733	SAN ANDRES RABANEDO	11.12.96	10.000		RD 13/92	094.1B
240101152253	M SUAREZ	09771952	FERRAL DEL BERNESG	18.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
240101180650	G PEREZ	09644465	TROBAJO DEL CAMINO	26.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101146666	U GONZALEZ	09762002	TROBAJO DEL CAMINO	09.12.96	15.000		RD 13/92	154.
240101203017	J RODRIGUEZ	09777739	TROBAJO DEL CAMINO	12.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042846995	J GACHO	11724523	TROBAJO DEL CAMINO	16.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101099470	E MUÑIZ	10084383	QUINTANA DE RANERO	11.12.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240101163548	O CONDE	09662906	QUINTANILLA DEL MO	11.01.97	10.000		RD 13/92	092.1
240101029388	M GARCIA	09684833	VILLAQUILAMBRE	14.12.96	15.000		RD 13/92	154.
240101029390	M GARCIA	09684833	ROBLEDO DE TORIO	14.12.96	175.000		LEY30/1995	
240042860566	CASTROAUTO FOZ S L	827115492	FOZ	23.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042846247	J CASTAÑON	07473534	ALGETE	09.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101163184	K BABA	8 040109	MADRID	06.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240200907072	POSICIONAMIENTO TECNICO S	880091408	MADRID	17.12.96	20.000		RD 13/92	052.
240200908994	INVERSIONES CUEVO S L	880958812	MADRID	04.12.96	30.000		RD 13/92	052.
240042853239	M RUIZ DE LA SIERRA	01080565	MADRID	15.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
24010111482	L VILLALBA	02174781	MADRID	22.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042847264	F SUAREZ	09774405	MADRID	21.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042842023	J PAÑEDA	09997886	MADRID	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042842011	J PAÑEDA	09997886	MADRID	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042844858	J DEL OLMO	51666623	MADRID	30.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042832108	M MORAN	11387199	PIEDRAS BLANCAS	30.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042839978	VAZCU S A	A33623471	GIJON	10.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042863350	D IGLESIAS	10880622	GIJON	12.01.97	15.000		RD 13/92	090.1
240042846624	J FERNANDEZ	11423067	POSADA DE LLANERA	20.12.96	15.000		RDL 339/90	059.3
240042803649	J RODRIGUEZ	71859226	OVIEDO	27.11.96	46.001		D121190	198.H
240042846508	F VILLANUEVA	10499189	LIERES SIERO	11.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042853963	E GONZALEZ	10062432	VERIN	25.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042807370	U FRANCO	12682869	SALDAÑA	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042860517	A FRANCO	12779006	SALDAÑA	16.12.96	46.001		D121190	198.H
240042840063	IMPORTGAL S L	836258861	PORRIÑO	05.12.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240042825098	J ARAUJO	36092896	VIGO	24.12.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240101203133	M GARCIA	53013724	MALIAÑO	19.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101106942	A BELARRA	17173026	SALAMANCA	11.01.97	10.000		RD 13/92	094.2
240042807382	FRANCO ESPAÑOLA DE SALAZON	B20026134	FUENTERRABIA	16.12.96	46.001		D121190	198.H
240101183523	R MARCOS	09262717	LA UNION DE CAMPOS	19.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240101145364	LAS QUINTANAS C B	E47303367	MELGAR DE ABAJO	21.12.96	10.000		RD 13/92	094.1B
240101203030	M SOTO	09343128	VALLADOLID	09.01.97	245.000		LEY30/1995	
240101162313	E DEL VILLAR	12226986	VALLADOLID	09.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
249200884754	M SANZ	16796869	ZARAGOZA	05.02.97	50.000		RDL 339/90	072.3

1728

26.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 21 de febrero de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240400747222	D. ESTEBAN	07521799	ALCORCON	030294	50.000	2	RD 13/92	50
249200875844	CONST.HID.SANE.SL.	B33100421	CORVERA DE ASTURIAS	010895	50.000		RDL 339/90	72-3
240042497836	M. GONZALEZ	32884080	S. MARTIN REY AURELIO	210795	25.000		RD 13/92	84-1
240400766629	A.M. ALONSO	10192769	LA BAÑEZA	060494	50.000	2	RD 13/92	50
240401007817	R.E. FERNANDEZ	100445018	BEMBIBRE	290595	20.000		RD 13/92	48
240400783019	L. BARRAGAN	09757259	SAN PEDRO BERCIANOS	090594	35.000	1	RD 13/92	50
240401050322	J.L. GOMEZ	10053870	TORRE DEL BIERZO	070695	25.000		RD 13/92	50
240401038607	J.L. PEREZ	45425041	BOAL	120695	40.000	1	RD 13/92	50
240401043135	E. DIEZ	09590663	BURON	220695	PAGADA	1	RD 13/92	50
240400974834	J. LAGO	10044486	CACABELOS	120195	PAGADA	1	RD 13/92	48
240400563263	M. MARIN	17088871	CALAFELL	190293	PAGADA	2	RD 13/92	50
240401003241	M. JANEIRO	33307607	CORGO	080595	50.000	2	RD 13/92	50
240042402849	J.M. CAJADE	33205619	A CORUÑA	130595	15.000		RD 13/92	167
240400528044	J.S. FUENTE	13290821	MIRANDA DE EBRO	090792	35.000	1	RD 13/92	50
240041845971	J. PIRIZ	11943407	FERMOSELLE	290494	25.000		RD 13/92	84-1
240400742662	J. VAZQUEZ	52084913	GETAFE	080594	35.000	1	RD 13/92	50
240401037172	A.A. TOBARUELA	10844680	GIJON	150695	25.000		RD 13/92	50
240400937734	J.C. GOMEZ	10871855	GIJON	161094	35.000	1	RD 13/92	50
240400598630	N. DIAZ	10638793	GIJON	161092	30.000		RD 13/92	50
240400896318	B. SANCHEZ	10747201	GIJON	080794	40.000	1	RD 13/92	50
240042500264	R. MARTINEZ	09749001	POLA DE GORDON	070895	15.000		RD 13/92	117-1
240401048042	J. DA SILVA	32878661	LANGREO	050795	50.000	2	RD 13/92	50
240401053773	E. GAGO	09743101	LEON	270695	20.000		RD 13/92	48
240401013880	L. GARCIA	71410248	LEON	280395	35.000	1	RD 13/92	50
240400899447	M. SEGURA	09655363	LEON	040894	35.000	1	RD 13/92	50
240042379050	L.A. SECO	09702239	LEON	240495	15.000		RD 13/92	117-1
240401049769	A.M. ALONSO	10602036	LLANERA	120795	30.000		RD 13/92	50
240401008019	J. COLLADO	46726227	HOSPITALET DE LLOBREGAT	310595	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401031716	M. GONZALEZ	01275858	MADRID	310595	50.000	2	RD 13/92	50
240401034304	G. DE MIGUEL	01377627	MADRID	040695	50.000	2	RD 13/92	50
240042420141	C. DOMINGUEZ	50434354	MADRID	120695	20.000		RD 13/92	88-1
240401062567	C.A. GONZALEZ	50284712	MADRID	240895	40.000	1	RD 13/92	50
240042387939	A. SERRENES	08941232	MOSTOLES	120495	50.000	1	RD 13/92	87-1
240042387939	A. SERRENES	08941232	MOSTOLES	120495	50.000	1	RD 13/92	87-1
240401030530	M.L. GIL	09307628	MUCIENTES	250595	PAGADA	1	RD 13/92	50
240041789979	M. MORILLO	74813575	NERJA	200294	45.500	1	RD 13/92	48-0
240400981164	E. PEDROSA	34962221	ORENSE	150295	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401037445	R. GUITIAN	34589524	ORENSE	160695	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401218543	M. SANZ	12224647	OVIEDO	200696	25.000		RD 13/92	50
240400938428	J.M. CALDEVILLA	11055520	OVIEDO	181094	40.000	1	RD 13/92	50
240400909015	R. PAUNERO	12033764	OVIEDO	050994	35.000	1	RD 13/92	50
240042222641	F.J. MARTINEZ	10039888	PONFERRADA	250594	50.000	1	RD 13/92	87-1
240400954586	E. SANTIN	10017354	PONFERRADA	141094	35.000	1	RD 13/92	50
240042480071	EXTRASE SL.	B24243313	PONFERRADA	130695	10.000		RDL339/90	61-1
240042222641	F.J. MARTINEZ	10039888	PONFERRADA	250594	50.000	1	RD 13/92	87-1
240042315291	A. TOME	32433985	PONTEVEDRA	091294	50.000	1	RD 13/92	3-1
240042352202	J. DIEZ	71392556	S. ANDRES RABANEDO	240395	PAGADA		RDL 339/90	60-1
240401019406	M. VIZCAYA	15997107	RENERIA	100595	35.000	1	RD 13/92	50
240101026790	M.R. DEL REGUERO	09763261	SABERO	160395	10.000		RD 13/92	94-2
240042499134	A. FUENTES	09720583	SABERO	300795	50.000	1	RD 13/92	21-3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240042484222	J. MERA	33214439	SANTIAGO	180795	25.000		RD 13/92	84-1
240400853800	A.J. ORNIA	10525517	SIERO	180594	35.000	1	RD 13/92	50
240400853800	A.J. ORNIA	10525517	SIERO	180594	35.000	1	RD 13/92	50
240400933303	J. SANCHEZ	76605614	ANTAS DE ULLA	250994	30.000		RD 13/92	50
240400993210	E. ESTEVEZ	36064688	RIVAS VACIAMADRID	160395	35.000	1	RD 13/92	52
240400886076	A. PRADA	34952797	EL BARCO VALDEORRAS	020994	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401041746	S. CARRERA	36050706	VIGO	230695	PAGADA	1	RD 13/92	50
240100697171	B. MARTINEZ	26739648	VILCHES	180294	50.000	1	RD 13/92	91-2
240042428474	B. PRIETO	24087386	VILLABLINO	160695	25.000		RDL339/90	60-1
240401047591	M. ALVAREZ	10081516	VILLABLINO	040795	PAGADA	1	RD 13/92	50
240400909258	A. REGUILON	11688206	ZAMORA	060994	40.000	1	RD 13/92	50

1730

20.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para los empleados públicos en régimen laboral del AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA (León) (Código 240025-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA: Primero .- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo .- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 14 de enero de 1997.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

III CONVENIO COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º.- AMBITO PERSONAL

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, serán de aplicación a los empleados públicos en régimen laboral al servicio de la Corporación, que trabajan y perciben sus retribuciones a cargo del Capítulo I del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de La Bañeza.

Quedan excluidos del ámbito de personal del presente Convenio los empleados públicos que fuesen contratados en base a expediente de colaboración con otros Organismos Oficiales (INEM, INSERSO, DIPUTACION, etc), y cualquier otra colaboración especial.

Estos empleados públicos se regirán por las condiciones laborales establecidas en los respectivos expedientes de colaboración.

ARTICULO 2º.- AMBITO TEMPORAL

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 1997, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, excepto en lo concerniente a los importes retributivos señalados en el Anexo I, cuya vigencia será anual y revisable con efectos del 1 de enero de cada año de eficacia del convenio

CAPITULO II

COMISION DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRORROGA.

ARTICULO 3º.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

1.- Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Convenio Colectivo, se constituirá la Comisión Paritaria, formada por cuatro miembros, dos representantes de la Corporación y dos representantes de los trabajadores.

La Comisión designará de mutuo acuerdo de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario.

Los acuerdos adoptados, tendrán carácter vinculante para ambas partes.

2.- Son funciones de la Comisión:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio.

b) La previa intervención, como instrumento de interposición, de mediación y/o conciliación de conflicto colectivo, que de la aplicación del presente Convenio pudiera originarse.

c) Otras que se atribuyan expresamente en el articulado de este Convenio.

3.- El Delegado de Personal en la Comisión Paritaria, tendrá durante su mandato las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4.- Esta Comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya formalmente la correspondiente al siguiente Convenio.

ARTICULO 4.- DENUNCIA.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación de treinta días a la fecha de su terminación. Denunciado el Convenio Colectivo, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en el plazo máximo de un mes.

El Convenio Colectivo se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia en la forma establecida en el párrafo anterior por cualquiera de las partes.

ARTICULO 5.- PRORROGA.

Denunciado el Convenio Colectivo y hasta tanto no se logre un nuevo Convenio expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido normativo, salvo lo dispuesto en la normativa general básica en la LPGE de cada año, y en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en el presente Convenio.

CAPITULO III

CONDICIONES MAS VENTAJOSAS

ARTICULO 6.- REVISION SALARIAL.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE, alcanzara al 31 de Diciembre de 1997, respecto del valor que haya resultado al 31 de diciembre de 1996, un incremento superior al 5%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada, salvo en lo dispuesto en la normativa general básica para los empleados públicos en la LPGE de cada año.

La revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos utilizados para calcular el incremento salarial de 1.996, y se hará con efecto de 1 de enero de 1.997, consolidando su cuantía a efectos de sucesivas actualizaciones salariales en futuros ejercicios.

En el caso de que los empleados no hayan permanecido en el Ayuntamiento todo el año, se les abonará la parte proporcional correspondiente en función de los meses trabajados.

ARTICULO 7.- CONDICIONES MAS FAVORABLES.

La entrada en vigor de este Convenio Colectivo implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las que en él se establecen, por estimar. que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los empleados públicos del Ayuntamiento de La Bañeza, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

ARTICULO 8.- COMPENSACION.

Las condiciones y mejoras resultante de este Convenio Colectivo, son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdos de la Corporación, imperativos legales de cualquier naturaleza, o por cualquier otra causa.

ARTICULO 9.- ABSORCION.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su computo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTICULO 10.- UNIDAD DE PACTO.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, constituido por su articulado, disposiciones, anexos y tablas salariales, formando un todo orgánico e indivisible, al que se someten en su totalidad, las partes firmantes. En ningún caso podrán resultar perjudicados empleados públicos del Ayuntamiento, por la aplicación del presente Convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos anuales que vinieran percibiendo.

CAPITULO IV

ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 11.- ORGANIZACION.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo corresponde al Ayuntamiento de La Bañeza, que la ejercerá a través de los responsables de los respectivos servicios.

ARTICULO 12.- CENTRO DE TRABAJO.

Se entenderá por Centro de trabajo, los distintos servicios existentes en el término municipal del Ayuntamiento de La Bañeza.

CAPITULO V

PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO.

ARTICULO 13.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral de los trabajadores afectados por este Convenio, será la establecida con carácter general en la Administración del Estado, quedando determinada actualmente en 37 horas y media semanales, excepto en aquellos servicios que el horario tenga que ser adaptado al mismo, con un descanso diario de treinta minutos si fuese jornada continua.

Los servicios que requieran atención permanente o ininterrumpida todo el día o parte de él, serán cubiertos por turnos de trabajadores que sucederán por rotación en semanas o quincenas. Para estos turnos la semana se considerará normal, con relación al horario que se preste.

Anualmente, cada servicio, confeccionará un calendario de trabajo, en el que se especificará el régimen de horario en atención a las peculiaridades de la organización del mismo.

ARTICULO 14.- CALENDARIO LABORAL.

Durante el año 1.997 los días inhábiles y no recuperables, serán los fijados por la Junta de Castilla y León, las dos fiestas locales y los días 24 y 31 de diciembre.

La prestación de servicios en domingos y festivos darán derecho a la compensación en descansos del doble de descanso por hora trabajada.

Los servicios extraordinarios que vengan producidos por aquellos supuestos de fuerza mayor o reparaciones imprescindibles o urgentes, se compensarán con descansos, del doble de tiempo en relación con el tiempo trabajado.

ARTICULO 15.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir el mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Las horas extraordinarias que en ningún caso podrá superar el máximo permitido y que vengan producidas por aquellos supuestos de fuerza mayor o reparaciones imprescindibles o urgentes, se compensarán con descansos del doble del tiempo extraordinario realizado.

Cuando las necesidades del servicio no lo permitan, se abonarán con un incremento del 75% sobre el valor de la hora ordinaria. Cuando dichas horas se realicen en festivos o en horario nocturno, se abonarán con el 100% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

Se abonarán las cantidades de las horas extraordinarias realizadas, dentro del mes siguiente al de su realización.

CAPITULO VI

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

ARTICULO 16.- VACACIONES.

Las vacaciones tendrán la duración del mes natural en que se disfruten. En caso de tomarse en periodos comprendidos entre dos meses tendrán una duración de treinta días naturales, o en ambos casos si el trabajador llevara en servicio activo, dentro del año natural correspondiente, menos de un año le corresponderá la parte proporcional al tiempo transcurrido.

Las vacaciones deberán tomarse dentro del año natural que corresponda y nunca podrán ser compensadas económicamente.

Se planificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Las vacaciones de carácter general, se disfrutarán preferentemente en el periodo de verano, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año. Los empleados públicos podrán solicitar el fraccionamiento de las mismas en periodos, siendo la suma total de los mismos de treinta días naturales, no siendo ningún periodo inferior a diez días.

2.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, el personal concretará en el mes de marzo su petición individual de vacaciones, para que sea conocido en el calendario correspondiente con la suficiente antelación. En caso de desacuerdo resolverá la Comisión Paritaria.

ARTICULO 17.- PERMISOS.

1.- El personal municipal previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y periodos que a continuación se relacionan:

a) Dos días en caso de fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica que exija hospitalización del cónyuge o conviviente, o de cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el empleado tuviese que desplazarse fuera de la provincia, el permiso sería de cuatro días naturales. Serán susceptibles de ampliación hasta un máximo de siete días, en relación tanto a la distancia como a las circunstancias personales, que deberán ser justificadas de forma fehaciente.

b) Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, que serán dos días en el caso de que se celebre fuera de la provincia.

Estos permisos podrán disfrutarse por el personal cualquiera que sea la confesión religiosa que profese.

c) Dos días por traslado del domicilio habitual.

d) Dos días por nacimiento de hijo.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público.

f) Los días completos en que se concurren a exámenes parciales o finales liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, siempre que se preavise de ello y posteriormente se justifique.

2.- El personal fijo de plantilla o con contrato temporal no inferior a doce meses, tendrá derecho a disfrutar seis días por asuntos propios a lo largo del año, podrá solicitar los mismos completa o fraccionadamente. De los días señalados anteriormente podrán acumularse como permiso vacacional en la semana del 24 al 31 de diciembre o de 1 al 7 de enero, tres de los mismos, siempre que el empleado municipal no hubiese agotado los seis días citados. El personal con contrato inferior a doce meses disfrutará de este permiso en la parte proporcional al tiempo trabajado

3.- Los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar el Miércoles Santo, el 50% de cada negociado, y el Lunes de Pascua, el otro 50%.

ARTICULO 18.- LICENCIAS.

a) Licencia por matrimonio.

Por razón de matrimonio propio, cualquier empleado del Ayuntamiento tendrá derecho a una licencia de quince días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo con solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

b) Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia:

El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/89 de 3 de marzo, en todos los supuestos regulados en la misma y para todo el personal municipal.

c) Licencia sin sueldo:

Se concederá automáticamente por la Alcaldía-Presidencia, previo informe del Jefe del servicio correspondiente, licencia sin sueldo a todo el personal municipal que lo solicite. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal eventual no le será de aplicación la licencia sin sueldo dado el carácter temporal de su relación contractual.

d) Licencia por estudios:

Podrá concederse licencia para realizar estudios o cursos en materia directamente relacionada con la función pública, previa solicitud presentada en el Registro General con un mínimo de 10 días de antelación y deberá contar con el informe favorable del Concejal Delegado de Régimen Interior y la Comisión Paritaria quienes informarán sobre la justificación, variedad de cursos a los que asistió el interesado y la necesidad o no para el servicio que presta el empleado. En caso de no concederse esta licencia el empleado tendrá derecho a percibir toda la remuneración.

ARTICULO 19.- DISMINUCION DE JORNADA.

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cargo directo algún menor de seis años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en un tercio o en un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones.

CAPITULO VII

ACCESO, FORMACION, PROMOCION Y TRASLADOS.

ARTICULO 20.- PRINCIPIOS GENERALES.

La ordenación de un proceso real de promoción para el personal al servicio del Ayuntamiento de La Bañeza, requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar cuantos postulados se establecen en el presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a participar en las distintas Comisiones o Juntas de Valoración que se constituyan para dentro del proceso organizativo establecido, lograr los objetivos marcados.

La Corporación se compromete a elaborar en el plazo de seis meses desde la firma del presente Convenio, la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal municipal, para lo cual se constituirá una Comisión formada por las partes firmantes.

ARTICULO 21.- ACCESO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulará públicamente su Oferta de Empleo que será consultada con las partes firmantes, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal, deberá realizarse conforme dicha Oferta de Empleo, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del empleado, al servicio de la Corporación será la vigente en cada momento que regule el acceso a la función pública.

ARTICULO 22.- FORMACION.

1.- Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal municipal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento de La Bañeza, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo de formación y, asimismo, se comprometen a colaborar en la extensión del ámbito de actuación del presente artículo sobre formación.

2.- Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, el Ayuntamiento de La Bañeza, en el marco del Convenio de la OIT se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b) Concesión de cuarenta horas al año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y en el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en el Ayuntamiento.

c) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional.

d) Los empleados públicos que cursen estudios académicos de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia por elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en el Ayuntamiento, dentro de los periodos lectivos, así como la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a cursos, siempre que las necesidades del servicio y organización del trabajo lo permitan. Será requisito imprescindible para disfrutar de los derechos reconocidos anteriormente, que el empleado acredite que cursa con regularidad y aprovechamiento estos cursos.

3.- El personal municipal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine el Ayuntamiento. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

La Comisión Paritaria será la que determine la forma de acceso y estudie y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

Los empleados del Ayuntamiento de La Bañeza, tendrán derecho a consultar o utilizar los textos legales relacionados en materia laboral que dispongan la Corporación, así como el BOE, BOCYL y BOP.

ARTICULO 23.- PROMOCION.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio de la Corporación de ascenderá una categoría inferior a otra de ámbito superior tras superar las pruebas determinadas y establecidas al efecto.

La Corporación incorporará en las Ofertas de Empleo Público una reserva suficiente de plazas en cada convocatoria, para promoción interna.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal fijo de la plantilla, que llevando los años de antigüedad en el Ayuntamiento legalmente establecidos, esté en posesión de la titularidad exigida.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio de la Corporación, se atribuirán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo.

La convocatoria pública que se realice deberá ser informada por la Comisión Paritaria y contendrá en todo caso una fase de concurso con arreglo al siguiente baremo:

* Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

* Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior, 1 punto.

* Por antigüedad en la plantilla del Ayuntamiento de La Bañeza, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

De forma excepcional y únicamente cuando sea imprescindible y urgente, la realización de funciones de categoría superior o inferior, el Concejal Delegado informará a la Comisión de Seguimiento la adscripción provisional del empleado municipal.

ARTICULO 24.- TRASLADOS.

1.- El traslado supone la movilización de todo empleado municipal, de un servicio a otro, sin que ello suponga cambio de puesto de trabajo. La Alcaldía-Presidencia podrá motivadamente dar traslado al personal que ocupe puestos fijos por un periodo no superior a 48 horas y siempre que no existan modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, comunicando a los Organos de Representación, dicho traslado. Cuando se trate de un cambio dentro del mismo servicio será competencia de la Alcaldía siempre que se efectúe por necesidades de servicio.

2.- El empleado público cuya capacidad laboral haya disminuido por edad u otras circunstancias, podrá ser destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones sin experimentar merma salarial.

En el caso de personal que hubiere obtenido el reconocimiento del derecho al percibo de pensión compatible con el desempeño de un puesto de trabajo de los existentes en la plantilla, se les señalará la retribución correspondiente al nuevo, percibiendo la diferencia entre el importe de la pensión y del salario real que tenga asignado el puesto de procedencia.

CAPITULO VIII RETRIBUCIONES.

La homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al sustrato retributivo, por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto afecten a nivel o estrato, solo pueden tener vía legal a través de pacto.

Las retribuciones del personal al servicio de la Corporación del Ayuntamiento de La Bañeza que se acompañan en el ANEXO I serán las siguientes:

- a) Sueldo y antigüedad.
- b) Complemento específico.
- c) Pagas extraordinarias.
- d) Gratificaciones.
- e) Complemento de productividad.

ARTICULO 25.- SUELDO Y TRIENIOS.

1.- La cuantía del sueldo del personal municipal del Ayuntamiento de La Bañeza, es el que se fije para cada uno de los grupos C, D y E en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

2.- El personal fijo de plantilla percibirá en concepto de antigüedad las cantidades fijadas para los grupos C, D y E de la Función Pública de la Administración del Estado, devengándose el día primero del mes en que se cumplan.

ARTICULO 26.- COMPLEMENTO ESPECIFICO.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrá tomarse en consideración dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en el puesto de trabajo. Su percepción determina la incompatibilidad.

ARTICULO 27.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se percibirán en los meses de junio y diciembre, junto a la correspondiente a los meses citados.

Su cuantía será igual a la suma de las retribuciones básicas que cada empleado municipal tenga a la fecha de su percepción.

ARTICULO 28.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado municipal desempeña su trabajo.

ARTICULO 29.- NOCTURNIDAD.

Tendrá la consideración de trabajo nocturno las horas que se realicen durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

ARTICULO 30.- GRATIFICACIONES.

Retribuyen los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo. La asignación individual al empleado se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno de la Corporación.

ARTICULO 31.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.

Darán origen a indemnizaciones o compensación por razón de servicio los supuestos contemplados en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, en las circunstancias y condiciones contenidas en el mismo.

Los empleados municipales encuadrados en los grupos C, D y E percibirán las cantidades fijadas en el Real Decreto correspondiente al grupo 3.

CAPITULO IX MEJORAS SOCIALES.

ARTICULO 32.- ANTICIPOS.

Todo el personal fijo de plantilla, tendrá derecho a solicitar y a obtener en el plazo máximo de un mes, un anticipo sin interés de dos mensualidades de sus retribuciones. La amortización de dicho anticipo se efectuará en doce mensualidades.

ARTICULO 33.- VESTUARIO.

El Ayuntamiento de La Bañeza facilitará vestuario y calzado apropiado al personal que lo precise para el desempeño de sus funciones y en número de prendas que corresponda y precise.

CAPITULO X SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

ARTICULO 34.- PRINCIPIOS GENERALES.

Considerando que los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo, y que el Ayuntamiento tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes firmantes se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el Ayuntamiento de La Bañeza.

ARTICULO 35.- SALUD LABORAL.

1.- A fin de garantizar una actuación coordinada en relación con la salud laboral, que afecte a los empleados públicos, la representación y participación en materia de prevención será de forma conjunta.

2.- Se constituirá en el ámbito del Ayuntamiento de La Bañeza, una Comisión de Salud Laboral integrada a partes iguales por representantes del Ayuntamiento y de las Organizaciones Sindicales firmantes de este Convenio.

3.- La Comisión de Salud Laboral tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la difusión, divulgación y conocimiento del proyecto de Ley de Salud Laboral.

b) Proponer el ámbito específico para la constitución del Comité de Salud y Seguridad correspondiente, teniendo en cuenta par ello los órganos de representación existentes, la actividad desarrollada por los servicios afectados y el tipo y frecuencia de los riesgos.

c) Participar en la elaboración del mapa de riesgos del Ayuntamiento, garantizando la investigación de las enfermedades profesionales.

d) Participar en la elaboración de planes y programas generales de prevención y en su puesta en práctica.

e) En general, formular las propuestas que consideren oportunas en esta materia a fin de lograr una normal y eficaz aplicación de la Ley de Salud Laboral.

CAPITULO XI

DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 36.- DERECHOS SINDICALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de la Bañeza gozarán de los derechos reconocidos en la Ley 11/1.985 de Libertad Sindical.

ARTICULO 37.- DERECHOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Los Delegados de Personal del Ayuntamiento de La Bañeza dispondrá en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos, reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores, Ley 80/1.980 de 10 marzo.

ARTICULO 38.- DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES.

Las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal podrán constituir Secciones Sindicales en el Ayuntamiento de La Bañeza, teniendo derechos recogidos en la Ley Orgánica 11/1.985 de 2 de agosto de Libertad Sindical y los siguientes:

a) Nombrar un Delegado Sindical.

b) Dedicar a sus actividades sindicales el mismo crédito de horas de que disponen los Delegados de Personal del Ayuntamiento, pudiendo acumular trimestralmente el citado crédito de horas.

c) Los Delegados Sindicales, en el supuesto de que no sean Delegados de Personal, tendrán las mismas garantías y derechos que los reconocidos para estos últimos en el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1.980, de 10 de marzo.

d) Las Secciones Sindicales podrán utilizar un local adecuado, así como material de Oficina, fotocopiadora y demás medidas para desarrollar sus actividades sindicales.

e) Las Secciones Sindicales dispondrán de 5 horas anuales para la realización de asambleas con sus afiliados dentro de las horas de trabajo y fuera de las horas de atención al público.

ARTICULO 39.- CELEBRACION DE ASAMBLEAS.

1.- Realización de asambleas en el Ayuntamiento fuera de las horas de trabajo:

Mediante preaviso de 24 horas al Ayuntamiento, podrán ser convocadas por los Delegados de Personal, las Organizaciones Sindicales directamente o a través de los Delegados Sindicales, o el 20% de la Plantilla del Ayuntamiento.

2.- Realización de asambleas en el Ayuntamiento dentro de las horas de trabajo:

Las Organizaciones Sindicales firmantes dispondrán de 5 horas anuales para la realización de asambleas dentro de las horas de trabajo y fuera de atención al público.

La solicitud de celebración de asambleas se dirigirá al Ayuntamiento de La Bañeza con 24 horas de antelación, entendiéndose que la no constatación, produce efectos de una respuesta positiva a la petición.

CAPITULO XIII

ACCIDENTES DE TRABAJO Y JUBILACION.

CAPITULO 40.- BAJA PARA EL SERVICIO.

Los trabajadores que causen baja por enfermedad o accidente, cualquiera que sea su causa o por maternidad, presentarán, como máximo dentro del plazo de dos días, contando a partir del siguiente al de la baja o notificación de los partes entregados por los facultativos, en el servicio de nóminas.

En igual plazo habrán de presentarse los correspondientes partes de alta.

Los ejemplares del parte de confirmación de la incapacidad expedidos por los facultativos con destino al Ayuntamiento, deberán ser presentados en éste por los trabajadores en el plazo de dos días a partir del siguiente al de su expedición. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, los trabajadores o sus familiares deberán ponerse en contacto con el Jefe del Servicio correspondiente, en la mayor brevedad posible a fin de notificar la causa de la no asistencia al trabajo.

Los servicios médicos municipales podrán comprobar en todo momento el estado de los trabajadores que se hallen de baja por enfermedad.

ARTICULO 41.- JUBILACION.

La edad de jubilación del personal laboral a que afecta el presente Convenio, será la de sesenta y cinco años, declarándose de oficio por parte del Ayuntamiento (art. 33 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto).

Para aquellas empleados municipales que a la entrada en vigor del presente Convenio hubiese excedido dicha edad (65 años) y no hubiera cubierto el periodo de 15 años de cotización, permanecerá en activo, si así lo desea, hasta la edad máxima de setenta años.

DISPOSICION ADICIONAL

Los empleados públicos tendrán derecho a la asistencia letrada, para actos derivados del desempeño de sus funciones como empleados públicos.

DISPOSICION FINAL.

En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación.

TABLA SALARIAL 1.997

NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	C. ESPECIFICO	C. PRODUCTIVDAD	TOTAL
C	Encargados	1.354.738	330.744	227.112	1.912.594
D	Oficiales Oficio y Socorrista Piscinas	1.201.774	330.744	230.988	1.763.506
E	Peones, Conserjes y Operarios varios.	933.856	330.744	232.872	1.497.472
					299
					67.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Por Resolución de la Alcaldía, de 10 de febrero de 1.997, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de DOS plazas de POLICIAS LOCALES entre Policías pertenecientes a otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado de Personal del Servicio de Asuntos Generales del Excelentísimo Ayuntamiento en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

Arias Marcos, Rosa María	9.756.647
Casado García, Félix	9.784.924
Centeno Olivera, Angel	9.790.433
Fernández Rodríguez, Fernando	71.415.240
González Fernández, José Angel	9.759.345
Mansilla Panizo, Manuel	10.046.460
Martín Ramasco, Julian	12.728.563
Mena Mogrovejo, Alberto	9.285.193
Rodríguez Blanco, Juan Carlos	9.754.123

EXCLUIDOS: Ninguno

Lo que se hace público, para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación, en el plazo de 10 días hábiles, previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por Resolución de la Alcaldía, de 10 de febrero de 1.997, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión por promoción interna de DOS plazas de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado de Personal del Servicio de Asuntos Generales del Excelentísimo Ayuntamiento en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

Aguado Blanco, Pedro	10.066.855
Alvarez Herrero, Roberto	9.742.769
Alvarez Salán, María José	9.753.135
Aparicio Vidal, Jose Luis	9.728.024
Arias Sarmiento, Francisco Jav.	9.747.331
Balbuena Fernández, Santiago	9.744.742
Blanco Crespo, Manuel	9.694.298
Bodas González, Teófilo Manuel	10.189.846
Cano Llorente, Esther	9.741.480
Fernández Alvarez, Francisco, Jav.	9.764.225
Fernández Castrillo, Luis María	9.743.163
Fernández Robla, José Manuel	9.763.577
Fierro Villadangos, Concepción	9.698.599
Francisco Godos, Juan Carlos	9.729.708
García Sánchez, Julio	72.024.838
Gómez Gutiérrez, Adolfo	9.702.116
Herrero Martínez, Vicente	9.743.592
Llamazares González, Santiago	9.749.136
López Fernández, Eduardo	9.757.990
López Rodríguez, Nicolás	9.730.169
Martínez Barrio, Miguel	9.721.492
Martínez González, José Javier	9.723.848
Martínez González, Luis	9.744.392
Olivera Cubillas, José Manuel	9.742.316
Rodrigo Alijas, Pablo	9.763.361
Soto Valcarcel, Rubén	9.734.429
Velasco Fernández, Miguel Angel	9.715.894
Villamañán Cabezas, Santiago	9.744.507

EXCLUIDOS: Ninguno

Lo que se hace público, para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación, en el plazo de 10 días hábiles, previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por Resolución de la Alcaldía de 10 de febrero de 1997, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para la provisión de ocho plazas de POLICIAS -- LOCALES, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación/

Servicio de Información y en el Negociado de Personal del Servicio de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos:

RELACION DE OPOSITORES A POLICIA LOCAL**INCLUIDOS****A P E L L I D O S Y N O M B R E**

- 1 ABAD GARCIA JAVIER RICARDO
9.794.723
- 2 ALAEZ SIERRA EDUARDO JAVIER
9.794.693
- 3 ALONSO BENDOIRO JESUS MANUEL
9.789.897
- 4 ALONSO DOMINGUEZ CRESCENCIO
10.202.734
- 5 ALONSO PELLITERO ROBERTO
9.807.501
- 6 ALVAREZ ALVAREZ JOSE ANGEL
11.435.894
- 7 ALVAREZ FEITO JULIO
9.767.762
- 8 ALVAREZ FERNANDEZ RAUL
9.801.359
- 9 ALVAREZ GARCIA ROBERTO
9.791.124
- 10 ALVAREZ LOPEZ LUIS
9.770.164
- 11 ALVAREZ VAZQUEZ JAVIER
9.798.097
- 12 ALVAREZ VEGA JAVIER
71.415.627
- 13 ALVES FERNANDEZ JUAN RAMON
9.781.617
- 14 ANDRES ASTORGA JUAN CARLOS
9.785.414
- 15 ANTON TOME JESUS
10.204.267
- 16 ARCILLA GONZALEZ LUIS FERNANDO
9.774.467
- 17 ARIAS FERNANDEZ LUIS
9.793.549
- 18 ARRIBAS RODRIGO FRANCISCO
45.683.358
- 19 ATIENZA CARREÑO FERNANDO
9.788.230
- 20 BALADRON GONZALEZ LUACES NATALIA
9.777.064
- 21 BARREALES GONZALEZ JUAN ANTONIO
9.775.916
- 22 BARROS QUIJANO SONIA
9.795.098
- 23 BAUTISTA ORDAS SERGIO
9.799.637
- 24 BEL URGEL JORGE BLAS
9.763.049
- 25 BELTRAN RAMOS MANUEL ISMAEL
9.810.650

APELLIDOS Y NOMBRE

26 BENEITEZ PIÑERO IGNACIO
9.015.902

27 BLANCO DE LA VARGA EDUARDO
9.780.327

28 BLANCO MARTINEZ DEMETRIO
9.787.322

29 BLANCO RODRIGUEZ CARLOS JAVIER
9.778.088

30 BLANCO SUAREZ JOSE CARLOS
9.802.129

31 CAMPOS MARQUEZ DAVID
9.798.798

32 CAMPOS MARQUEZ OCTAVIO JAVIER
9.781.195

33 CAMPOS VINUESA FELIX
11.949.672

34 CANO LLAMAS MIGUEL ANGEL
9.782.950

35 CARBAJO GONZALEZ ANGEL MANUEL
9.798.328

36 CARBALLO ALVAREZ JORGE
9.799.771

37 CARBALLO ALVAREZ JOSE MANUEL
9.789.138

38 CARCEDO LLAMAZARES MANUEL
9.780.190

39 CASADO MARTINEZ REGINO
9.774.340

40 CASADO RIDRUEJO ANA
9.323.182

41 CASTRO VILLANUEVA EMILIANO
9.784.851

42 CENADOR FERNANDEZ MANUEL
10.199.902

43 CHAMORRO FERNANDEZ VICTOR
9.765.726

44 CONDE RAMOS AURELIO
9.774.250

45 CORRAL DIAZ JOSE CARLOS
9.797.067

46 CORRAL TALAVAN ANTONIO MIGUEL
9.780.057

47 CURIEL VARGAS LUIS
12.382.217

48 DIAZ BRANS MAURICIO
9.780.210

49 DIEZ BAEZA JAVIER
9.790.155

50 DIEZ GARCIA JUAN MANUEL
9.801.603

51 DIEZ GONZALEZ TERESA
9.791.277

APELLIDOS Y NOMBRE

52 DIEZ PASCUAL JESUS
9.784.641

53 DIEZ RODRIGUEZ RAMIRO
9.786.303

54 DOMINGO BRAVO DANIEL
9.340.996

55 DOMINGUEZ DE LA FUENTE JULIAN SANTIAGO
9.778.079

56 DOREGO GUTIERREZ RAUL
9.797.903

57 ESCAPA MARTINEZ MARIANO
71.422.086

58 ESTRADA ANTOLIN MIGUEL A
9.795.383

59 ESTRADA DELGADO ANTONIO
52.864.934

60 FERNANDEZ ALVAREZ JOSE RAMON
9.771.870

61 FERNANDEZ DIEZ RAUL
9.799.550

62 FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO LUIS
10.090.316

63 FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS
9.774.959

64 FERNANDEZ GONZALEZ LAURA
71.418.606

65 FERNANDEZ HERNANDEZ ROBERTO
9.793.505

66 FERNANDEZ IBAN CARLOS
9.785.219

67 FERNANDEZ MARTINEZ JESUS ALBERTO
9.769.178

68 FERNANDEZ MUÑOZ ALEJANDRO
9.773.680

69 FERNANDEZ ORDAS JORGE
10.877.611

70 FERNANDEZ PIZARRO CARLOS
12.374.728

71 FERNANDEZ PRESA FRANCISCO JAVIER
9.788.001

72 FERNANDEZ PRIETO ANGEL
9.775.782

73 FERNANDEZ VIDAL LUIS MIGUEL
10.088.719

74 FERNANDEZ VIEIRA DEMETRIO
9.967.655

75 FIDALGO BAJO ROBERTO
9.798.913

76 FLECHA FERRERAS ALBERTO
9.802.309

77 FLECHA FERRERAS ANA MARIA
9.768.417

APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE	
78	FLOREZ ROMAN JESUS 10.204.129	104	GONZALEZ ALONSO NICANOR 9.770.784
79	FRAILE ESTRADA JAVIER 9.766.189	105	GONZALEZ ALONSO SANDRA 11.964.245
80	FRANCISCO MARTINEZ EVELIA 9.773.058	106	GONZALEZ CARPINTERO JOSE AMOR 9.792.762
81	FUENTE CASTELLANOS JOSE 10.203.575	107	GONZALEZ MENDEZ ALVARO 9.781.724
82	FUENTE GONZALEZ MARIA CRISTINA DE LA 9.795.292	108	GONZALEZ PEREZ ALBERTO 9.784.506
83	FUENTE HIDALGO JOSE ANDRES DE LA 9.766.999	109	GONZALEZ PEREZ OSCAR 9.792.528
84	FUERTES POZUELO JOSE 10.196.184	110	GONZALEZ RAMOS JOSE PEDRO 10.202.414
85	GADAÑON GONZALEZ JOSE ANGEL 9.799.656	111	GONZALEZ RUIZ ANTONIO 9.778.820
86	GADAÑON GONZALEZ LUIS MARIANO 9.805.601	112	GONZALO DE GRADO JAVIER 9.788.485
87	GAGO RODRIGUEZ RAQUEL 9.790.574	113	GUISURAGA FERNANDEZ DOMITILLO ENRIQUE 9.778.453
88	GALANTE BECERRIL JOSE 34.090.172	114	GUTIERREZ IGLESIAS MARIO 9.790.186
89	GAMAZO VINAGRE VALENTINA 9.316.173	115	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE MIGUEL 9.790.636
90	GARCIA ALLER MANUEL ANGEL 9.768.987	116	HERNANDEZ GARCIA DIEGO RAFAEL 9.807.015
91	GARCIA DE ABAJO JUAN JOSE 9.779.704	117	HIDALGO GARCIA JESUS 9.765.144
92	GARCIA FERNANDEZ LUIS 9.777.858	118	HONRADO ALVAREZ JOSE HONORIO 71.549.091
93	GARCIA FERNANDEZ LUIS NOE 9.780.450	119	HOYOS LORENZO VIOLETA 9.317.825
94	GARCIA GONZALEZ EDUARDO 9.800.603	120	IBAÑEZ MARTIN FERNANDO 9.762.834
95	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER 9.796.560	121	IBAÑEZ MARTINEZ GUILLERMO CARLOS 9.786.525
96	GARCIA RIESCO JOAQUIN 10.195.408	122	IBAÑEZ RODRIGUEZ SILVIA 9.804.512
97	GARCIA TRUEBA JUAN LUIS 34.751.913	123	JIMENO GOMEZ FRANCISCO JAVIER 9.770.564
98	GARCIA URBINA ISAAC DANIEL 9.805.613	124	JOSA FOMBELLIDA LUIS 12.769.932
99	GARCIA VALDUEZA JUAN JOSE 9.769.119	125	JUAN ESTEBANEZ OSCAR DE 9.804.423
100	GEIJO DOMINGUEZ LAURA 9.807.882	126	LAVANDERA GARCIA MIGUEL ANGEL 9.013.531
101	GIL FUENTES FRANCISCO JOSE 9.773.934	127	LLAMAS AMPUDIA JOSE VICTOR 9.800.388
102	GOMEZ AYO JORGE 9.805.016	128	LLAMAS ANDRES GABRIEL 71.418.119
103	GOMEZ CASARES ERNESTO 3.451.298	129	LLAMAS VALES EDUARDO 9.779.567

APELLIDOS Y NOMBRE

130 LLANOS LOPEZ ALVARO CLEMENTE
9.781.845

131 LOPEZ ALONSO BLAS DAVID
9.784.833

132 LOPEZ ALVAREZ JUAN CARLOS
9.787.068

133 LOPEZ LLAMAZARES LUIS
9.791.058

134 LOPEZ MINGUEZ BEATRIZ
9.796.517

135 LOPEZ ORDAS PABLO JOSE
9.783.615

136 LOPEZ SANTOS JOSE MANUEL
9.777.631

137 LORENZANA CAMPILLO FERNANDO
9.780.050

138 LORENZO CASAL CARLOS
9.791.438

139 MANILLA DIEZ JOSE MANUEL
9.808.884

140 MANTILLA GARCIA ANGEL GONZALO
9.781.718

141 MARTIN CHAGUACEDA LAURA
9.793.958

142 MARTIN PASTOR ALVARO
9.780.387

143 MARTINEZ ESPINA CRISTINA
9.765.147

144 MARTINEZ SANCHEZ JOSE LUIS
9.798.711

145 MATEOS FERNANDEZ IGNACIO
9.797.988

146 MENDEZ GARCIA ROCIO
9.811.089

147 MENDEZ MARTINEZ ANGEL
10.089.340

148 MERINO GOMEZ MIGUEL ANGEL
10.089.727

149 MIELGO CIDON AMAYA
9.800.298

150 MIGUELEZ LOLO LUIS
9.791.472

151 MUÑIZ GARCIA JESUS
9.767.618

152 NAVA BARO LAURENTINO
9.773.167

153 NIETO VAZQUEZ JOSE LUIS
9.307.538

154 NUEVO CANEDO RUBEN
71.501.335

155 NUÑEZ DIEZ ALBERTO
9.766.618

APELLIDOS Y NOMBRE

156 OLEA RAMOS LUIS FIDEL
9.791.490

157 OSORIO MARTINEZ JUAN CARLOS
10.200.882

158 OTERO NUÑO ABEL
9.803.846

159 PARDO ARIAS DANIEL
11.430.737

160 PARA FERNANDEZ ALMUDENA
35.767.611

161 PASCUAL GOMEZ JOSE JORGE
9.326.867

162 PEREZ ARRANZ JOSE CARLOS
9.765.748

163 PEREZ DELGADO JOSE
9.782.186

164 PEREZ PRIETO MARIO
10.201.605

165 PEREZ PUENTE KATIA
9.808.161

166 FOSADO VALDUEZA JOSE ANTONIO
71.549.175

167 PRADA FERNANDEZ JULIO CESAR
9.795.163

168 PRADO CASTRO JOSE ANTONIO DE
9.786.056

169 PRIETO ARTEAGA JUAN CARLOS
9.766.238

170 RAMON GOMEZ PABLO
10.082.730

171 RAMON MARTINEZ JOSE MANUEL
10.077.620

172 RAMOS NATAL JESUS GABRIEL
9.807.575

173 RAMOS VILLAR ROBERTO
9.771.694

174 RAPOSO FERNANDEZ JOSE ANTONIO
10.076.551

175 REDONDO CEBRIAN JUAN ANTONIO
9.317.048

176 REDONDO FERNANDEZ ENRIQUE
9.792.483

177 RIVAS DE LA RIVA VICTOR
9.796.894

178 ROBLES IBARRA FERNANDO
71.501.811

179 RODRIGUEZ ALONSO LUIS MIGUEL
9.809.767

180 RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LUIS
10.077.182

181 RODRIGUEZ AMIGO JOSE MANUEL
33.321.334

APELLIDOS Y NOMBRE

182	RODRIGUEZ DEL BLANCO JOSE LUIS 71.415.635
183	RODRIGUEZ DEL POZO ROBERTO 9.777.159
184	RODRIGUEZ DIEZ LUIS ANTONIO 9.781.317
185	RODRIGUEZ LOPEZ IGNACIO 44.431.212
186	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CESAR 9.779.793
187	RODRIGUEZ VEGA FERNANDO 9.801.129
188	ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO 9.803.205
189	RUBIO PEREZ JUAN ANTONIO 9.790.183
190	SACRISTAN RODRIGUEZ BONIFACIO 9.779.148
191	SANCHO MIGUEL LUIS 12.397.663
192	SANTOS ALVAREZ JUAN CARLOS 9.782.105
193	SANTOS CARDO RUBEN LORENZO 9.788.888
194	SANTOS FERNANDEZ LUIS JAVIER 9.787.952
195	SANTOS PEREZ JOSE LUIS 9.803.799
196	SERRANO GARCIA DIONISIO 9.793.953
197	SERRANO MENDEZ MARIO 9.778.491
198	SEVILLA DIEGUEZ MIGUEL 9.805.594
199	SILVAN GARCIA JOSE BENITO 9.804.533
200	SIMON FUERTES MANUEL 10.194.690
201	SOLIS SALAS ANDRES 9.777.407
202	SOLLA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER 9.790.473
203	SUAREZ CABANAS JULIO CESAR 9.784.776
204	SUAREZ CARDO MANUEL 9.797.549
205	SUAREZ GARCIA AMTONIO 9.774.660
206	TASCON GONZALEZ CARLOS 9.777.655
207	VALCARCEL LOPEZ JOSE LUIS 9.798.539

APELLIDOS Y NOMBRE

208	VALDUEZA SUAREZ JAVIER 9.784.734
209	VALLADARES MARINAS JOSE ANTONIO 9.795.840
210	VELASCO FERNANDEZ RUBEN 9.800.762
211	VERA CANSECO JUAN JOSE DE 9.772.657
212	VIGO FERNANDEZ JOSE MANUEL 9.767.132
213	VILLACE CANTALAPIEDRA CRISTINA 9.805.798
214	VILLAFANE REYERO ANGEL VIDAL 9.799.993
215	VILLALON GONZALEZ DEMETRIO 9.767.751
216	VILLANUEVA GONZALEZ JORGE 9.809.697
217	VILLAR LLAMAS TEOFILO 11.964.345
218	VILLARES FERNANDEZ SANTIAGO 9.807.831
219	ZORITA MORAN JUAN CARLOS 9.795.455

APELLIDOS Y NOMBRE

		EXCLUIDOS
1	CABALLERO SAN JOSE ROBERTO 44.901.058	CERT.MEDICO INCOMPLE
2	FERNANDEZ SEOANEZ LUIS 71.501.625	CERT.MEDICO INCOMPLE
3	FERRERO GARROTE DOMINGO 11.956.151	CERT.MEDICO INCOMPLE
4	FUENTES MARTIN EMILIO 7.979.790	CERT.MEDICO INCOMPLE Y SIN DERECHOS EXAMEN
5	GARCIA DE LAS HERAS VICTORIA 7.974.420	CERT.MEDICO INCOMPLE Y SIN DERECHOS EXAMEN
6	GARCIA SANCHEZ JESUS ANGEL 10.192.655	EXCLUIDO POR EDAD A RESULTAS DECISION D.G.CASTILLA LEON
7	MARQUEZ FERNANDEZ GORKA 71.420.368	CERT.MEDICO INCOMPLE
8	PEREZ DE VERGAS ALFREDO 6.562.075	CERT.MEDICO INCOMPLE Y SIN DERECHOS EXAMEN
9	RODRIGUEZ COLINO RUBEN 71.011.975	EXCLUIDO POR EDAD
10	TORAL DELGADO PEDRO 10.201.576	CERT.MEDICO INCOMPLE

Lo que se hace público, para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones/ o subsanar defectos de documentación, en el plazo de 10 días hábiles previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones -- Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de febrero de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1507

72.500 ptas.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Santa Clara, 4 esc. C-7º A en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

S) A propuesta de esta Recaudación Municipal, la C.M. de Gobierno, en sesión celebrada el 24.09.96 acordó desestimar la reclamación planteada por D. Francisco López Ferreras, relacionada con la domiciliación bancaria del IBI, de los ejercicios de 1.996, Doc. nº 01.

Notificado el Acuerdo anterior, el interesado se persona en este Servicio aportando copia de la domiciliación bancaria, realizada el 13.06.94, Doc. nº 02, por lo que se PROPONE realizar el Acuerdo precitado, debiendo ser sustituido por el siguiente:

I: La baja en apremio del impuesto y ejercicio citado en el encabezamiento, por importe principal de 49.282 y 752 pts.

II: Su reposición en periodo voluntario de cobranza, para su ingreso directo en la Recaudación Municipal la que dispone de los recibos.

LUGAR DE PAGO.-

En Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Párroco Carmelo Rodríguez, 10, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30.

PLAZOS DE INGRESO.-

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

III: Si el interesado no manifestara oposición, se realiza la domiciliación bancaria, de los recibos anteriores, con efectos para el año 1.997 y ss, en la cuenta abierta en Caja España, 0055.0003490784.

IV: Continuar el procedimiento de apremio, hasta su finalización, por el IBI, año 1.995, nº fijo 03304881 B, por importe principal de 226.842 pts.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Santa Clara, 2 en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Enero de 1.997 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

X') D. Juan Fernández González presenta escrito, Doc. nº 01, relacionado con el embargo de saldos bancarios dispuesto por esta Recaudación Municipal, alegando tener domiciliado el pago del IBI Urbana 1.996, no habiendo sido pasado al cobro.

Examinado el expediente ejecutivo abierto al interesado, se INFORMA:

PRIMERO: La deuda tributaria corresponde al Impuesto y ejercicio citados en el encabezamiento, nº fijo 03965500 Q, de 27.437 pts de principal, Doc. nº 02.

SEGUNDO: Examinado los antecedentes existentes, no consta la domiciliación bancaria alegada, ni para surtir efectos en el año 1.996, ni en los anteriores, a nombre del reclamante.

De acuerdo con lo anterior, se PROPONE la DESESTIMACION de lo solicitado, debiendo continuarse el procedimiento de apremio, en la fase de embargo en que actualmente se encuentra.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Jose Mª Fernandez, 42-5º D en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

A) Visto el escrito formulado por Dª Mª JESUS SANTOS ALONSO, de fecha 19.11.96, presentado en el Registro Municipal el mismo día, nº 25.968, por el que solicita se la permita abonar el último recibo del I.V.T.M., expedido a su nombre por el vehículo LE-0507-J, para poder tramitar la baja de éste en Tráfico; por el Recaudador Municipal, en cumplimiento del acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 26.11.96, punto 7-A), I N F O R M A:

En principio, Dª Mª JESUS SANTOS ALONSO, es deudora a la Hacienda Local por diversos impuestos y Tasas, que abarcan desde el ejercicio 1.988 hasta el actual, según informe relación de deudas que se adjunta, Doc. 01, ascendiendo la deuda tributaria, al día de la fecha, a 1.043.260.-ptas., incluido principal, recargo e intereses, deuda derivada, entre otros conceptos, por el I.V.T.M., por vehículo LE-0507-J, ejercicios 1.991 y 1.993 a 1.996, ambos inclusive.

Centrados en la petición de la recurrente, que se concreta en autorizar el pago del I.V.T.M., ejercicio 1.996, del impuesto girado por el referido vehículo, entendemos que no es posible tomarla en consideración, pues es contraria a lo prevenido en los artículos 62.2 de la Ley General Tributaria y 45.3 del Reglamento General de Recaudación, que establecen: en los casos de ejecución forzosa, es decir cuando la deuda se

encuentre en período ejecutivo, en que se hubieran acumulado varias deudas tributarias del mismo sujeto pasivo y no pudieran satisfacerse totalmente, se aplicará el pago al crédito más antiguo, determinándose su antigüedad de acuerdo con la fecha en que fue exigible. Y, en el caso de la recurrente, todas las deudas son anteriores y preferentes en aplicación a la que pretende.

Por todo ello, se PROPONE:

DESESTIMAR la petición formulada por Dª Mª JESUS SANTOS ALONSO, dado que las deudas pendientes a su nombre en Recaudación están incursas en período ejecutivo, y en este período no se puede seleccionar la deuda que se desea abonar, dado que la aplicación se tiene que efectuar de conformidad con lo previsto en los artículos 62.2 de la Ley General Tributaria y 45.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Jose Maria Fernandez, 42-5º D en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Enero de 1.997 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

P) D^a. M^a Jesus Santos Alonso presenta instancia, Doc. n^o 01, relaciona con el I.V.T.Mecánica, del vehículo de matrícula LE-4158-P, indicando que desea vender el mismo, para lo cual precisa el último recibo, exigiéndola el pago de los anteriores, lo que no puede hacer por encontrarse en situación precaria.

Examinando el expediente ejecutivo abierto a la interesada, se INFORMA:

PRIMERO: Las deudas atribuidas a la solicitante, ascienden a la cantidad de 635.654 pts de principal y de 1.063.838 pts al día de la fecha, que incluye recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, afectando a Radicación, agua, alcantarillado y basuras e I.V.T.Mecánica, matriculas LE-0507-J y LE-4158-P, que se inician en el año 1.988 y finalizan en el presente ejercicio, Doc. n^o 02.

SEGUNDO: El art^o 45-3 establece que cuando se hubieran acumulado varias deudas del mismo obligado al pago, y no pudieran satisfacerse totalmente, el pago se aplicará a las deudas por orden de mayor a menor antigüedad por lo que no cabe acceder al pago del último recibo solicitado del I.V.T.Mecánica, LE-4158-P.

De acuerdo con lo anterior, se PROPONE:

I: La DESESTIMACION de lo solicitado, debiendo proseguirse el procedimiento de apremio hasta su finalización, previniendo a la interesada de embargo.

II: Que el Acuerdo que se adopte sea trasladado al S.M. de aguas para que, en su caso, proceda a dar cumplimiento al contenido del art^o 5 de la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable, abonados n^{os} 0001600161 y 0005800265.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art^o 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Obispo Cuadrillero, 12 aplicación del art^o 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

D) D. Angel Fernández Mielgo presenta instancia, Doc n^o 01, en relación con el IBI, del ejercicio de 1996, indicando que por el cambio del n^o del domicilio no ha sido pagado dicho impuesto, solicitando no se cobre el recargo.

De acuerdo con lo anterior, se INFORMA:

Primero: La deuda a la que se refiere el solicitante, corresponde al impuesto y año citados en el encabezamiento, de 23.839 ptas., de principal. No tiene otros pendientes.

Segundo: El artículo 124, apartado 3, de la Ley núm. 230/63, General Tributaria, de 28 de diciembre, establece que los tributos de cobro periódico, podrán notificarse mediante Edictos que así lo adviertan, lo que fue cumplimentado por el Excmo. Ayuntamiento de León publicando en el Boletín Oficial de la Provincia, el oportuno comunicado para general conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias inherentes al periodo voluntario, entre las que se encontraban las que se reclaman.

En este caso, en el BOP n^o 99, de 02.05.96. También en el Diario de León y la Crónica 16, el día 28-04-96, por lo que no tiene incidencia alguna, la variación del n^o de la calle, a los efectos del cobro del impuesto.

Tercero: El recargo de apremio, se genera una vez vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario, que finalizó el 28-06-96.

Por cuanto antecede, se PROPONE la DESESTIMACION de lo solicitado, debiendo continuarse el procedimiento ejecutivo, hasta su finalización.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art^o 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ General Sanjurjo, 6-3^o C aplicación del art^o 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

N) La Recaudación Municipal procedió a notificar la providencia de apremio y requerimiento de pago del IBI, del año 1996, de n^o fijo 3984210 Y, expedido a José Angel Fernández Arienza por importe principal de 15.167 ptas., Doc n^o 01.

El interesado indica que no tuvo efectividad el pago domiciliado por haberse omitido la domiciliación, Doc. n^o 02.

De acuerdo con lo anterior, se PROPONE:

I: La baja en apremio del documento de cobro citado en el encabezamiento.

II: Su reposición en periodo voluntario de cobranza, debiendo hacerse el cargo reglamentario a este Servicio, el que dispone del recibo.

LUGAR DE PAGO.-

En Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Párroco Carmelo Rodríguez, 10, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30.

PLAZOS DE INGRESO.-

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

III: Si el interesado no manifiesta oposición, se realizará la domiciliación bancaria del recibo anterior, con efectos para el año 1997 y ss, Banco Popular Español 0075.0317.32.00046.31

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el art^o 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art^o 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Juan Ferreras, 6-3^o izda. en aplicación del art^o 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

X) En esta Recaudación, existen pendientes de pago recibos a nombre de PERTEJO NICOLAS ESTEBAN, por los conceptos de Agua, I.V.A. Agua, Alcantarillado y Basura, uno con nº abonado 003700097 por el Trim. 4º/94 y el resto por nº de abonado 0003700105 Trim. 2º/91 a 3º/94 y 1º/95 a 1º/96, inclusive siendo el importe total conjunto por principal de 53.595.- pesetas.

Según la documentación obrante en esta Recaudación, y que se adjunta, dicho contribuyente era propietario juntamente con su esposa DÑA Mª DEL CARMEN FERNANDEZ VILLANUEVA, de los inmuebles donde se presta el servicio, y por escritura de fecha 15-02-1.991, disuelven la sociedad de gananciales, adjudicándose los inmuebles a la indicada cónyuge, la cual, sigue siendo, titular de los mismos.

Por otra parte, los inmuebles donde se presta el servicio, no son la residencia del deudor ni su cónyuge, los cuales viven en C/ Juan Ferreras, 6-3º Izq.

En consecuencia, no siendo el deudor ni propietario ni usuario, SE PROPONE LA BAJA de dichos recibos, y que por el Servicio de Aguas, se practique liquidación a DÑA Mª DEL CARMEN FERNANDEZ VILLANUEVA con D.N.I. 9.646.811 vecina de León, C/ Juan Ferreras, 6-3º Izq., y en su caso, practicar el cambio de titularidad en los respectivas padrones.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido c/ Antonio Nebrija, 9 aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

LL) Dª Manuela Blanco Ugidos se persona en esta Recaudación Municipal en relación con la notificación practicada por esta Recaudación Municipal, de la providencia de apremio, por débitos del IBI, año 1.996, nº fijo 3982891B, de 35.610 pts, alegando que el recibo se encontraba domiciliado en ejercicios precedentes.

Comprobada la veracidad de lo expuesto, Doc. nº 03, se PROPONE:

I: La baja en apremio, del documento de cobro citado en el encabezamiento.

II: Su reposición en periodo voluntario de cobranza, debiendo hacerse el cargo reglamentario a este Servicio, el que dispone del recibo.

LUGAR DE PAGO.-

En Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Párroco Carmelo Rodríguez, 10, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30.

PLAZOS DE INGRESO.-

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

III: Si la interesada no manifestara oposición, se realizará la domiciliación bancaria, del recibo anterior, con efectos para el año 1.997 y ss, 2096.0058.03.2195740100.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 14 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1508

56.250 ptas.

CARRACEDELO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 1.997, en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, con el fin de cumplir este Ayuntamiento con el compromiso adoptado de poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de León, los terrenos necesarios a ocupar en las Obra de REFORMADO DEL CAMINO VECINAL DE CACABELOS A VILADEPALOS, incluida con el núm. 5 dentro del PLAN SECTORIAL DE LA RED VIARIA LOCAL de 1.996, estando la misma ya adjudicada y para que por dicho Organismo se lleve a efecto su ejecución, entre otras, se acordó:

- Aprobar los Parcelarios con la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos, que se expresan en relación adjunta.

- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, por la aprobación del proyecto y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

- Proceder a la exposición pública, de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa. Lo que se notifica individualmente a cuantos aparezcan interesados.

La relación detallada que se adjunta queda expuesta al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes afectados, y se iniciará la expropiación forzosa de las fincas expresadas.

Carracedelo, 17 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

RELACION DE PARCELAS CON DETERMINACION DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS QUE ES PRECISO OCUPAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "ENSANCHE Y MEJORA C.V. CACABELOS A VILLADEPALOS" EN EL MUNICIPIO DE CARRACEDELO:

Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE	IBI	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	VALOR	E. JURIDICO
01	ANGEL YEBRA CASTRO, C/ EL TALLER, 2; CARRACEDELO DEL M.		660,00	RUSTICA	MANAN	05	362	56.925	PROPIEDAD
02	FLAMINIO AMIGO CASTRO, AVDA. CACABELOS, 151; CARRACEDELO DEL M.		110,00	RUSTICA	MANAN	05	361	68.690	PROPIEDAD
03	MANUEL MARTINEZ GARNELO, C/ LA FORCA, 10; CARRACEDELO DEL M.		64,00	RUSTICA	MANAN	05	360	39.964	PROPIEDAD
04	EMILIA PABA POTES, C/ ESCUELAS, 1; CARRACEDELO DEL M.		35,00	RUSTICA	MANAN	05	359	2.214	PROPIEDAD
05	GRACIANA POTES CARRO, AVDA. CARRACEDELO, 1; CARRACEDELO DEL M.		35,00	RUSTICA	MANAN	05	358	22.765	PROPIEDAD
06	CONSUELO CASTRO GONZALEZ, AVDA. SAN BERNARDO, 25; CARRACEDELO M.		213,00	RUSTICA	MANAN	05	357	136.518	PROPIEDAD
07	ADAMINA VALLES SANCHEZ.-HDROS. A. EVANGELINO PEREZ GARNELO, C/ ANGUSTIAS, 14; CARRACEDELO		375,00	RUSTICA	MANAN	05	356	23.719	PROPIEDAD
08	PILAR TRINCADO NIETO.-(GONZALO VALCARCE AMIGO), AVDA. CARRACEDELO, 38; CARRACEDELO DEL M.		130,00	RUSTICA	LA MATA	05	171	5.233	PROPIEDAD
09	MANUEL GARCIA MALLO, C/ MONASTERIO, 10; CARRACEDELO DEL M.		70,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	224	43.712	PROPIEDAD
10	FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ.-(GONZALEZ LOPEZ), C/ EL CRISTO, 3; CARRACEDELO		72,00	RUSTICA	PRADO D.	06	169	24.426	PROPIEDAD
11	DARIO OSORIO YEBRA, C/ EL TESO, 19, CARRACEDELO DEL M.		330,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	168	205.291	PROPIEDAD
12	VICTORINA VALCARCE AMIGO, C/ LA RODA, 8; CARRACEDELO DEL M.		482,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	167	30.487	PROPIEDAD
13	NEMESIA VALCARCE DE ALBA, C/ EL MONASTERIO, 4; CARRACEDELO DEL M.		240,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	166	19.130	PROPIEDAD
14	VICTORINA TRINCADO NIETO.-(ELDEGUNDES TRINCADO VALCARCE), AVDA. CARRACEDELO, 36; CARRACEDELO		208,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	165	13.156	PROPIEDAD
15	VICTORINA TRINCADO NIETO.-(ELDEGUNDES TRINCADO VALCARCE), AVDA. CARRACEDELO, 36 CARRACEDELO		157,00	RUSTICA	JARDIN P.	IDEM	IDEM	54.501	PROPIEDAD
16	ALSIRA MIRANDA GAGO.-(ELDEGUNDES TRINCADO VALCARCE) C/ POZACO, 10; VILLADEPALOS		265,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	164	66.917	PROPIEDAD
17	NICOLAS GORGONIO AMIGO AMIGO, C/ LAS COLONIAS, 2; CARRACEDELO DEL M.		287,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	163	150.929	PROPIEDAD
18	ALSIRA MIRANDA GAGO.-(RAMON COBOS FERNANDEZ), C/ POZACO, 10; VILLADEPALOS		306,00	RUSTICA	JARDIN P.	06	162	19.355	PROPIEDAD
19	NEMESIA VALCARCE DE ALBA, C/ EL MONASTERIO, 4; CARRACEDELO DEL M.		279,00	RUSTICA	PRADO D.	06	161	43.964	PROPIEDAD
20	FELIX FERNANDEZ GARNELO.-TERRENO DE LABOR ZONA URBANA, AVDA. DEL CUA, 2; CARRACEDELO		95,00	URBANA	SAN ROQUE	66451	18	47.500	PROPIEDAD
21	FRANCISCO LEON GAITAN.-(JOSE PACIOS ARIAS), AVDA. DEL CUA, 4; CARRACEDELO		12,00	URBANA	SAN ROQUE	IDEM	IDEM	84.000	PROPIEDAD
22	LAUDELINO PRADA FERNANDEZ.-(LAVARELINO PRADA FERNANDEZ), AVDA. DEL CUA, 8; CARRACEDELO		31,00	URBANA	CUA	66451	19	15.500	PROPIEDAD
23	PEDRO FRANCO VALCARCE, AVDA. DEL CUA, 1, CARRACEDELO		14,00	URBANA	CUA	66451	21	7.000	PROPIEDAD
24	MIGUEL GARNELO PACIOS.-(AURITA PACIOS SANTIN), C/ ANGUSTIAS, 4; CARRACEDELO		9,00	URBANA	CUA	65451	08	4.500	PROPIEDAD
25	CONSTANTINO FERNANDEZ PACIOS, C/ ANGUSTIAS, 1 CARRACEDELO		111,00	URBANA	CUA	65451	10	55.500	PROPIEDAD
26	PEDRO FRANCO VALCARCE, AVDA. CUA, 1; CARRACEDELO		168,80	URBANA	CUA	65451	11	118.000	PROPIEDAD
27	CONSTANTINO FERNANDEZ PACIOS, C/ ANGUSTIAS, 1; CARRACEDELO		14,00	URBANA	ANGUSTIAS	65451	14	7.000	PROPIEDAD
			41,00	URBANA	ANGUSTIAS	65440	01	128.500	PROPIEDAD

1598

16.750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 920 de 1995, por el Ldo. señor Castañón González, en nombre y representación de María Mercedes Luna, contra resolución de 30 de marzo de 1995 del Gobierno Civil de León, por la que se deniega la exención de visado a la súbdita argentina doña María Mercedes Luna.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de abril de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11139

2.640 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.310 de 1996, por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación de don Alfredo Erviti López, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 23 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución recaída en el expediente 24/0400989310 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción por exceso de velocidad, 40.000 pesetas multa y suspensión autorización administrativa para conducir vehículos de motor durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

279 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.291 de 1996, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Jorge Revenga Sánchez, contra resolución dictada por el Ayuntamiento de León, en expediente 013856-96, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

280 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.339 de 1996, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Industrias Recreativas Leonesas, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 25 de abril de 1996, desestimatoria de la reclamación número 24/1.133/93, promovida contra acuerdo del Servicio de Hacienda de León de la Junta de Castilla y León, sobre liquidaciones complementarias de la Tasa Fiscal sobre el juego, plazos segundo, tercero y cuarto del ejercicio 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

508 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.262 de 1996, por el Procurador señor Moreno Gil en nombre y representación de don Antolín González Domínguez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, por delegación del Excmo. señor Ministro, de 3 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 10 de abril de 1996, actuando en nombre de su fallecida madre doña Josefina Domínguez Suero, como mutualista adscrito a la entidad aseguradora Adeslas a efectos de asistencia sanitaria, sobre solicitud de reintegro de 603.313 pesetas, importe de gastos ocasionados por la asistencia prestada a su madre del 8 al 30 de octubre de 1995, en el Centro Sanitario Hospital del Bierzo, de Ponferrada, ajeno a la entidad aseguradora, con motivo de sufrir colecistitis aguda litiasica.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

547 3.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.349 de 1996, por el Procurador don José M.^a Ballesteros González, en nombre y representación de Ginés Navarro Construcciones, S.A., contra resolución del Delegado Territorial de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, —Oficina Territorial de Trabajo—, de fecha 4 de octubre de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de julio de 1996, por la que se impone a la recurrente la sanción de 1.000.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto, y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

548 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.321 de 1996 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, de 27 de agosto de 1991, por el que se concede licencia de obras para la construcción de una vivienda en calle Fontanal, según proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Francisco González Bernardo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

549 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.367 de 1996, por el Procurador don José M.^a Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de la Dirección General de la Salud de 26 de diciembre de 1995, convocando concursos de trabajos de dirección facultativa de obras de construcción de los Centros de Salud "San Bernardo Oeste" de Salamanca, "Virgen del Castañar", en Béjar (Salamanca) y "Pintor Oliva" en el Paseo de San José de Palencia y contra los actos administrativos aprobatorios de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dichos concursos y contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 23 de septiembre de 1996, declarando la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto contra la resolución antes indicada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

550 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.306 de 1996, por la Abogado señora Cosmen Fernández, en nombre y representación de don Gerardo Cosmen de Lama, contra resolución de expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León número 24/040094105-1.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

598 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.266 de 1996, por la Procuradora

señora Calvo Boizas, en nombre y representación de don Luis Sánchez Sánchez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimando el recurso ordinario contra resolución recaída en expte. 24/040099348/8 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León. Multa: 50.000 pesetas y suspensión de dos meses autorización conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

758 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.108 de 1996, a instancia de don Rubén Álvarez Pacios, representado por la Procuradora señora Samaniego Molpeceres, contra la resolución de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, oficina de trabajo respecto acta de infracción número 2750/95 de 17 de noviembre de 1995 (Expediente 612/95/LE).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

761 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.978 de 1996, a instancia de don Emilio de Cossio Blanco, representado por el Letrado señor Martín Meléndez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 27 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución dictada en el expediente número 24/0400991947, de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 35.000 pesetas de multa por exceso de velocidad y suspensión permiso de conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

762 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.571 de 1996, por la Procuradora

doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don José María González Martín, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de abril de 1995, desestimatoria de la reclamación 24/344/93, promovida contra la liquidación provisional girada por el IRPF, ejercicio 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

763 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.555 de 1996, por el Procurador don José M.º Ballesteros González en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León de 4 de noviembre de 1996 por la que se anunció la licitación para la contratación por procedimiento abierto en forma de concurso de la redacción del proyecto de restauración de la Ferrería de San Blas y su entorno para museo regional en Sabero (León) y contra los actos administrativos de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dicho concurso.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

905 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.517 de 1996, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de don Santiago Martínez Novo, contra resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), de fecha 11 de octubre de 1996, declarando al recurrente responsable de una infracción urbanística grave, imponiéndole la sanción de 572.700 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

906 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.607 de 1996, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don José Mariano Blanco Tavera, contra acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1996 del Coronel Jefe de la Sexta Zona de la Guardia Civil (León), por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de fecha 4 de septiembre de 1996, impartida por el Comandante Jefe del Grupo Rural de Seguridad número 6 de la Guardia Civil, por la que se decretó e instó al desalojo del Pabellón del Cuerpo que viene ocupando el recurrente en la calle Villanubla, 16, dcha. en el Cuartelamiento de la Virgen del Camino (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

907 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.515 de 1996, por el Procurador don José M.º Ballesteros González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de 16 de octubre de 1996 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, convocando la contratación de consultoría por procedimiento abierto mediante concurso de la Dirección Facultativa de las obras de edificación de 78 viviendas de promoción pública en Ponferrada (León), y contra los actos administrativos de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dicho concurso.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

962 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.342 de 1996, por la Procuradora señora Guilarte, en nombre y representación de Estructuras Renueva, S.L., contra resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, oficina Territorial de Trabajo, de 4 de octubre de 1996, registrada de salida el día 9 de octubre de 1996, número 12379 y en expediente sancionador, acta de infracción 594/96, expediente 81/965, desestimatoria de recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra dicha acta de infracción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1002 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.645 de 1996 por la Procuradora doña Carmen Sanz Fernández, en nombre y representación de don Mateo Franco Franco, contra resolución de 24 de octubre de 1996 de la Confederación Hidrográfica del Duero que desestima el recurso ordinario presentado contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo de 7 de mayo de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1024 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 143 de 1997, por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Confederación Hidrográfica del Duero), contra resolución de la Diputación Provincial de León, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra determinadas liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio de 1996, relativas a diversos inmuebles sitos en término de Burón (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1482 3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 166/94, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Colegio Oficial de

Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra Miguel Angel Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 2 de abril, a las 10 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta: 175.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 15 de abril a las 10 horas. Y la tercera el día 24 de abril a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: Rebaja del 25% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135/0000/14/166/94 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutor podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.^o—Una báscula marca Nixie, modelo digital 5000-S y número de fabricación 110899. Se valora en 35.000 pesetas.

2.^o—Cortadora de fiambres, marca Mobba. Se valora en 40.000 pesetas.

3.^o—Vitrina frigorífica, de 2,50 por 1,30 metros, sin marca aparente, de acero inoxidable y cristal. Se valora en 60.000 pesetas.

4.^o—Arcón congelador de 2,00 de ancho por 0,60 fondo y 1,00 de alto, color blanco. Se valora en 40.000 pesetas.

Dado en León a 14 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1686 5.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 77/97, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Díez, contra Minas de Valdesamario, S.L. y otros, en reclamación por fecha efectos invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 8 de abril a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Valdesamario, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de febrero de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1269 1.750 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1997